



## Asamblea General

Distr. general  
5 de agosto de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 85 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de julio de 2005

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.63 y Add.1)]

#### **59/311. Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Barbados<sup>1</sup> y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>2</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

*Recordando* el Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>, en particular la especial atención prestada a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el capítulo VII del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como las referencias a las necesidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio<sup>6</sup> y en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>,

*Acogiendo favorablemente* que la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> Ibid., anexo II.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> Ibid., resolución 2, anexo

<sup>6</sup> Véase resolución 55/2.

<sup>7</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Estados insulares en desarrollo, celebrada en Port Louis del 10 al 14 de enero de 2005, aprobará, el 14 de enero de 2005, la Declaración de Mauricio<sup>8</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)<sup>9</sup>,

*Expresando su satisfacción* por el hecho de que la Reunión Internacional y su proceso preparatorio hayan facilitado la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, observadores y diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como de los principales grupos representantes de todas las regiones del mundo,

*Observando con interés* las iniciativas de asociación anunciadas en la Reunión Internacional por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales, así como las ya emprendidas,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 13º período de sesiones<sup>10</sup>, de dedicar un día de los períodos de sesiones de estudio de la Comisión al examen de la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, centrándose en el grupo temático establecido para ese año, como también en cualquier novedad que se haya producido en relación con los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de las modalidades existentes, y de pedir al Secretario General que presente un informe a la Comisión en su período de sesiones de estudio en que se aborden tanto los progresos que han realizado los pequeños Estados insulares en desarrollo como los obstáculos que han encontrado en la esfera del desarrollo sostenible y se formulen recomendaciones para mejorar la aplicación de la Estrategia de Mauricio,

*Reconociendo* la importancia crucial de movilizar recursos procedentes de todas las fuentes con el fin de aplicar de forma efectiva la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

*Expresando su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de Mauricio por las excelentes disposiciones adoptadas para acoger la Reunión Internacional, por la hospitalidad brindada a los participantes y por las instalaciones, el personal y los servicios puestos a su disposición,

*Expresando su agradecimiento* a la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular al Secretario General de la Reunión Internacional, los organismos especializados, las comisiones regionales, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los países donantes, así como a los países que han efectuado aportaciones al Fondo Fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo, por su contribución al éxito de la Reunión Internacional,

*Expresando también su agradecimiento* al Facilitador por los resultados de la Reunión Internacional,

---

<sup>8</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>9</sup> Ibid., anexo II.

<sup>10</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento, No. 9 (E/2005/29), resolución 13/1.

*Habiendo examinado* el informe de la Reunión Internacional<sup>11</sup>,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>12</sup>;

2. *Hace suya* la Declaración de Mauricio<sup>8</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>9</sup>;

3. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional de dar ejecución al Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>2</sup>;

4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para asegurar la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio y de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

5. *Pide* que se cumplan de manera plena y efectiva los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional y que, para ello, se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

6. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Recomienda* que en su reunión plenaria de alto nivel que se ha de celebrar del 14 al 16 de septiembre de 2005 y en el proceso preparatorio se tengan en cuenta los resultados de la Reunión Internacional;

8. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, formule un plan que incluya recomendaciones sobre medidas y actividades propuestas para la aplicación coordinada y coherente de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución por parte de los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el marco de sus mandatos respectivos, y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

9. *Apoya* que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en asociación con las organizaciones regionales y los interesados pertinentes, convoque reuniones regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en 2005 ó 2006 al objeto de realizar el seguimiento de la aplicación de las Estrategia de Mauricio para la Ejecución, con financiación procedente de contribuciones voluntarias, y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones al Fondo Fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

<sup>11</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.05.II.A.4 y corrección).

<sup>12</sup> A/59/872.

10. *Reitera su petición* al Secretario General de que refuerce la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como se pide en sus resoluciones 57/262, de 20 de diciembre de 2002, 58/213 A, de 23 de diciembre de 2003, y 59/229, de 24 de diciembre de 2004, habida cuenta también del párrafo 7 de la presente resolución, y lo exhorta a que asegure que la Dependencia cuente con una dotación de personal suficiente y sostenible para emprender sin demora la gran variedad de funciones que se le han encomendado, con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, dentro de los límites de los recursos existentes e incluso mediante su redistribución;

11. *Pide* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, con arreglo a sus mandatos respectivos, sigan incorporando a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y que establezcan en sus secretarías respectivas un centro de coordinación sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”<sup>13</sup>.

*113ª sesión plenaria  
14 de julio de 2005*

---

<sup>13</sup> Reemplaza al subtema titulado “Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y seguimiento de los resultados de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción de Barbados”, que la Asamblea General, en su resolución 59/229, de 22 de diciembre de 2004, había decidido incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones.